# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
## ASUNCIÓN – PARAGUAY

# CONTRATACIÓN DIRECTA
# Nº 39/2014

# "REPARACIÓN DE CONTRAPULSADORAS DE LA MARCA DATASCOPE PERTENECIENTES AL IPS"

CONTRATO Nº 309/14

# DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.

AÑO 2014

**CONTRATO Nº 309/2014**

**CONTRATO PARA LA REPARACIÓN DE CONTRAPULSADORAS DE LA MARCA DATASCOPE PERTENECIENTES AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.----------**

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el Econ. Hugo Royg Aranda C.I. Nº 978.256 (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47 de fecha 19 de Agosto de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la **firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.**, con RUC Nº 80013820-1, domiciliada en la calle Avenida Artigas Nº 2698 c/ Venezuela (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Daniel Martín SAMANIEGO VERA**, con Cédula de Identidad Nº 1.491.206, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 416, de fecha 24 de octubre de 2007, pasada ante la Esc. Silvia Villasanti de Viveros, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la REPARACIÓN DE CONTRAPULSADORAS DE LA MARCA DATASCOPE PERTENECIENTES AL IPS** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **REPARACIÓN DE CONTRAPULSADORAS DE LA MARCA DATASCOPE PERTENECIENTES AL IPS**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta Invitación, sus Anexos y Adendas.-
(b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Resolución de Adjudicación Nº 062-019/14 de fecha 22 de julio de 2.014.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

## 3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

**Responsabilidad de la Contratista:**

La contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

**Responsabilidad del Contratante:**

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Diego Ramírez
Dpto. Contrates

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S.A.

Distribuidora Ypacaraí DYSA

María A. Bonnas Ladouce
Abogada - Mat. Nº 26.526
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 7213/14 de fecha 26 de mayo de 2014, donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria, por la suma de Gs. 89.691.800 (Guaraníes Ochenta y nueve millones seiscientos noventa y un mil ochocientos), que afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1635/2014 de fecha 23 de mayo de 2014.

| Año | F.F. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 2 | 002 | 00 | 00 | 240 | 30 | 1 | 99 | 89.691.800 |

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones con ID Nº 278.481

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 39/14**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 047-017/14 de fecha 05 de junio de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 062-019/14 de fecha 22 de julio de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 85.000.000 (Guaraníes Ochenta y cinco millones) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo B, de la Carta de Invitación.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

| Ítem | Código de Catálogo | Descripción | Marca | Modelo / Nº Serie | Nº Patrimonio | Cant. | Unidad de Medida | Present. | Precio Unitario c/ IVA | Precio Total c/ IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 73171602-001 | Reparación y mantenimiento de contrapulsadora | DATASCOPE | CS 100 / SA10226717 | 176.770 | 1 | UNIDAD | EVENTO | 44.000.000 | 44.000.000 |
| 2 | 73171602-001 | Reparación y mantenimiento de contrapulsadora | DATASCOPE | CS 100 / SA04750-L5 | 122.856 | 1 | UNIDAD | EVENTO | 41.000.000 | 41.000.000 |
| MONTO TOTAL EN GUARANIES I.V.A. INCLUIDO: Ochenta y cinco millones.- | | | | | | | | | G. | 85.000.000 |

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en el Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2014.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios que constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo C de la Carta de Invitación, el cual establece las siguientes condiciones:

**PLAN DE ENTREGA:**

**El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:** el Dpto. de Electromedicina, dependiente de la Dirección de Apoyo y Servicios del Hospital Central del IPS.

La Entrega total debe efectuarse en la Sección correspondiente del Dpto. de Electromedicina dentro de los 30 (treinta) días calendarios a partir de la fecha de la firma del contrato. El oferente deberá presentar la Nota de Remisión donde se especifiquen todos los ítems adjudicados, con los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas y sus respectivos números de serie. Se elaborará un Acta de Recepción Provisoria por Ítem en un plazo máximo de 8(ocho) días hábiles a partir de la recepción.

La empresa deberá trasladar e instalar los bienes y/o servicios adjudicados, dejándolos en funcionamiento en las dependencias del IPS según corresponda, luego de su recepción, inspección y prueba en el lugar que el Departamento de Electromedicina disponga.

## 9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051]. (SI SE TRATA DE SERVICIOS)

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Anexo C– Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en la Carta de Invitación y documentos anexos.

## 10. CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El cien por ciento (100%) con la presentación de los documentos exigidos para el pago.

El tipo de moneda será el GUARANI.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
2. Factura Crédito.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.
4. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

**Observaciones:**

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

## 11. GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor garantizará el correcto funcionamiento de los repuestos por un periodo de tiempo de 6 meses.

Daniel M. Samanego V.
Gerente Comercial
Distribuido a Ypacarai S.A.
Distribuidora Ypacarai S.A.

Diego Ramírez
Dpto. Contrataciones
D.G.B.S.

El proveedor garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay, durante 6 meses posteriores al Acta de Recepción Final.

## 12. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de **la Dirección de Apoyo y Servicios, a través del Dpto. de Electromedicina.**

## 13. INSPECCIONES Y PRUEBAS.

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, en la Sección Electromedicina correspondiente, se procederá a su inspección y verificación, la cual será realizada dentro de los 5 días posteriores a la recepción, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes y/o servicios se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, origen, procedencia etc., se trasladará e instalará en el Servicio correspondiente en un plazo de máximo 30 (treinta) días calendarios a partir de la recepción del repuesto, y una vez que se encuentre funcionando el equipo el Departamento de Electromedicina a los siete (7) días hábiles elaborará el Acta de Recepción Final, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada.

**PLAZO PARA REEMPLAZAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS:**

El plazo para reemplazar la totalidad de los bienes y/o servicios, o las partes defectuosas, será de 15 días calendario a partir de la notificación de la irregularidad.

## 14. MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada 1 día de atraso. Una vez que la multa supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

## 15. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del Llamado de referencia.-

## 16. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

Gerente Comercial
Distribuidora Ypacaraí

María A. Dávalos Ladouce
Abogada - Mat. Nº 26.526
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-
La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.
**La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar:** en la Oficina de Seguros de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, dentro del plazo de veintiocho (28) días contados a partir del cumplimiento de las obligaciones. La solicitud deberá presentarse una vez vencido la vigencia del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
El período de validez de la Garantía será hasta el 31 de diciembre de 2014 contado desde la firma del Contrato.

## 17. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
OBSERVACIÓN: Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.

## 18. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

*El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días, a partir del 1º día siguiente al vencimiento del plazo indicado*
La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

## 19. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051..

En lo que respecta a la Terminación de los Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".-

## 20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacaraí S.A.

María A. Duarte Ladouce
Abogada - Mat. Nº 26.526
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

## 21. CONVENIOS MODIFICATORIOS.

El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse mediante enmiendas suscritas por los representantes legales de ambas partes. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 2051/03, previo cumplimiento de los Arts. 14 y 15 de la Ley Nº 2051/03.-

## 22. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

## 23. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 del mes de Setiembre del año 2014.

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacaraí S. A
POR LA CONTRATISTA

Distribuidora Ypacaraí DYSA

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

María A. Dapmas Ladouce
Abogada - Mat. N° 26.526
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL